



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P13003001, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

SESIÓN PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

En el municipio de Alamillo, cuando son las 12:00 horas, del día 15 de junio de 2019, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en concordancia con el artículo 37.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los concejales que el pasado día 26 de mayo de 2019 fueron proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como consecuencia de los resultados de las últimas elecciones locales, que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los concejales electos de esta Corporación, con la finalidad de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, asistidos por mí, la Secretaria Interventora Accidental de la Corporación, que doy fe del acto.

Concejales electos asistentes:

- D. DAVID CALVO-PARRA BEJARANO. (PP).
- D. MARÍA MERCEDES ESCABIAS PINTO. (PP).
- D. ENRIQUE REYES GARCÍA MOZO (PSOE).
- D. GUILLERMO GÓMEZ GARCÍA. (PP).
- D. MARÍA JULIA GÓMEZ NAVAS. (PP).
- D. GUSTAVO ROMÁN SÁNCHEZ SEPÚLVEDA. (PSOE).
- D. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZORNOZA MACÍAS (PSOE).

Secretaria –Interventora Accidental

D^a. ALICIA VEGA ROMERO.

Una vez declarada abierta la Sesión, la Secretaria Interventora Accidental del Ayuntamiento, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por D^a. MARÍA MERCEDES ESCABIAS PINTO, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D. DAVID CALVO-PARRA BEJARANO, Concejales electo de menor edad.

La Sra. Secretaria Accidental del Ayuntamiento a instancia de la Sra. Presidenta de Mesa indica que según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P13003001, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

2568/1986, de 28 de noviembre, esta Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico de la Corporación depositados en Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

A continuación la Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria que proceda a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas.

Seguidamente la Sra. Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas mediante su presentación a la mesa.

El Sr. Presidente solicita a la Sra. Secretaria que se proceda a la comprobación de que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones de intereses y supuestos de incompatibilidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Presidenta de la Mesa de Edad pregunta a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, respondiendo estos que no se da causa alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P13003001, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria que proceda a dar lectura al artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Tras la lectura por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede al acto de juramento o promesa de los concejales electos utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que se ha facilitado a cada corporativo. («Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excelentísimo Ayuntamiento de Alamillo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».)

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar por orden alfabético y en último lugar los miembros de la mesa de edad cada uno de los Concejales electos, para que lean la fórmula personalmente por cada uno de ellos.

- D. ENRIQUE REYES GARCÍA MOZO (PSOE).
- D. GUILLERMO GÓMEZ GARCÍA. (PP).
- D. MARÍA JULIA GÓMEZ NAVAS. (PP).
- D. GUSTAVO ROMÁN SÁNCHEZ SEPÚLVEDA. (PSOE).
- D. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZORNOZA MACÍAS (PSOE).
- D. DAVID CALVO-PARRA BEJARANO. (PP).
- D. MARÍA MERCEDES ESCABIAS PINTO. (PP).

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:45 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Alamillo tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Una vez constituido el Ayuntamiento de Alamillo procede la elección de Alcalde conforme al procedimiento legal respectivo, la Secretaria del Ayuntamiento da lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.



a) Proclamación del candidato a la Alcaldía

En este sentido la Presidenta/miembro de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, declarando estos que mantienen la misma se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a:

-D^a. MARÍA MERCEDES ESCABIAS PINTO.....PP.

-D. GUSTAVO ROMÁN SÁNCHEZ SEPÚLVEDA.....PSOE.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, la Presidenta/miembro de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación, conforme al artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

Elegido el sistema de votación a mano alzada.

Se procede a continuación a la votación a mano alzada por los Sres. Concejales.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por la Presidenta/miembro de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:7

VOTOS VÁLIDOS:7

VOTOS EN BLANCO:0

VOTOS NULOS:0

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera.

— D^a. MARÍA MERCEDES ESCABIAS PINTO, candidata del PP .n.º de votos : 4.

— D. GUSTAVO ROMÁN SÁNCHEZ SEPÚLVEDA, candidato del PSOE .n.º de votos: 3.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4, la Presidenta/miembro de la mesa de edad procede a las 12:10 horas a proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a D^a. MARÍA MERCEDES ESCABIAS PINTO, cabeza de lista de PP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031


TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación elegida D^{ña}. MARÍA MERCEDES ESCABIAS PINTO procede el acto de juramento o promesa del cargo que manifiesta de la siguiente manera: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alamillo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Acto seguido la Presidenta/miembro de la Mesa, invita a la Sra. Alcaldesa a ocupar la presidencia de la Sala disolviéndose la Mesa de Edad.

Finalmente la Alcaldesa D^{ña}. María Mercedes Escabias Pinto, toma la palabra para dirigirse a los presentes.

Seguidamente, D^{ña}. María Mercedes Escabias Pinto, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 12:15 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

vege
LA ALCALDESA

Fdo.: María Mercedes Escabias Pinto.

LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCTAL

Fdo.: Alicia Vega Romero.

